

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 18 SEP 2020

Proceso Declarativo – Restitución de tenencia
Rad. Nro. 110013103024201800257 00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas que obra a folio 112 cd. 1 no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto se incluyeron diligencias de notificación que no fueron útiles para la integración de la pasiva, por lo tanto, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., procede a rehacer la liquidación de costas en los siguientes términos:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$7.200.000.00
TOTAL	\$7.200.000.00

Atendiendo lo anterior se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Siete Millones Doscientos Mil Pesos (\$7.200.000.00) conforme el artículo 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	49
Fijado hoy	21 SEP 2020
a la hora de las	00:00
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA	
Secretaria	

